

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00183-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Se niega la orden de pago solicitada por YENY ALEXANDRA CAPADOR SUAREZ en contra de PEDRO HUGO LOPEZ PARRA y ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENIR DEL ZIPA, por cuanto el documento aportado como base de la acción, no reúne los presupuestos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 1°, y el artículo 14 de la Ley 640 de 2001. Téngase en cuenta que con la demanda se aportó una copia simple y no autenticada del acta de conciliación suscrita entre las partes, la cual no es "*primera copia que presta mérito ejecutivo*". Devuélvase a la parte actora los anexos de la demanda, dejando las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f6ec4f0e302d7148158fb831dd174472d3dd19d59e09806654e80ba56  
ab8a6f**

Documento generado en 28/07/2020 08:17:21 a.m.